

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2022-ALC/MDEA**

El Agustino, 29 de setiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**VISTO:**

El Informe N° 117-2022-GPP-MDEA de fecha 21 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 420-2022-GAJ-MDEA de fecha 21 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la CONVOCATORIA PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 36) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de marzo de 2022, el cual señala que, es una atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la Ley N° 31433 incorpora a la Ley N° 27972, el artículo 119- A, estableciendo que, las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Informe N° 117-2022-GPP-MDEA de fecha 21 de setiembre de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la propuesta de convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de El Agustino, correspondiente al mes de setiembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 420-2022-GAJ-MDEA de fecha 21 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable proceder a través de Decreto de Alcaldía para que se apruebe la realización de la Audiencia Pública de la Municipalidad de El Agustino;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a los vecinos del distrito de El Agustino a la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO, para el día 30 DE SETIEMBRE DE 2022, A HORAS 04:00 P.M. a llevarse a cabo en forma virtual, debido a las medidas de carácter sanitario dictadas por el Gobierno Nacional, con el objetivo de evitar el contagio del COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información la publicación en la página Web de la Municipalidad de El Agustino (www.mdea.gob.pe) y a la Subgerencia de Imagen Institucional su correspondiente difusión masiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

 DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

 VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
 ALCALDE